

# Meditaciones Sobre la Libertad

Por José FUENTES MARES.

A cuantos han abandonado, por insuficientes, las ideas jurídicas de la democracia liberal.

## I. *Fundamentación filosófica*

Los principios subsistentes de la moral y del derecho, al propio tiempo fines y motivos de la actividad humana, adquieren sentido sólo en cuanto pensamos en el ámbito de la libertad. En tanto que las normas generales de la moral (lato sensu) ostentan el signo necesario de la *violabilidad*, cabe predicarlas como *posibles*, mas nunca como *necesarias*.

Ante los mundos de *lo posible* y de *lo necesario*, esferas divorciadas de una misma creación, se encuentra situada la persona humana, compartiéndolos a cada momento, no obstante su diversidad; viviendo al propio tiempo como naturaleza y como espíritu; como *certeza* en cuanto materia sujeta a leyes comunes, como *sorpresas* en cuanto juguete de su *voluntad de poder*.

Posibilidad y necesidad delimitan dos imperios que no tienen nada de común; el humano se liga al uno en cuanto hombre-naturaleza y se vincula al otro en cuanto hombre-voluntad. En el círculo de lo necesario se dan la muerte y el nacimiento, las leyes físicas y biológicas frente a las cuales resulta ingenuo predicar la voluntad. El imperio de *lo posible*, en cambio, se agota en una sola palabra: *libertad*.

La esencia de la libertad, su íntimo sentido, se aprehende como pura y simple *posibilidad*; ahí donde un fenómeno se predica, ya no como posible, sino como necesario, la libertad no tiene papel. Por ello mismo, *libertad* y *naturaleza* son términos que se excluyen entre sí; no hay creación alguna que los comparta ni realización adonde puedan coexistir, *excepción hecha de la persona humana*. La unión de materia y de razón, de naturaleza y voluntad, provoca en una misma criatura, excepción insólita, la *experiencia* de un *tener qué* frente al *sentimiento* de un *deber*. Por ello es que la persona humana se agota en dos círculos distintos; por una parte, *sabe tener, qué* comer y morir, mas, por la otra, sólo encuentra abierta la misma eterna interrogación: ¿Qué es lo que se debe hacer? Uno y varios individuos nacen y mueren sin acertar el por qué, mas una y varias *voluntades* se niegan a dar a la incógnita la misma solución. El imperio de la voluntad, que lo es también de las incógnitas, se nos muestra como única posible esfera de la libertad.

Mas concluyamos: La voluntad, en cuanto posibilidad racional de autodeterminación, es la base de la libertad; es atributo supremo que yergue al *ser humano* sobre el *hombre natural*, es decir, sobre esa porción genérica (naturaleza) predicable de uno y de todos los hombres igual, que les hace vivir esclavos en el círculo de lo necesario.

El “movimiento volitivo” que nos orienta hacia los bienes diversos, se distingue lo mismo del deseo irracional de los animales que del movimiento natural de los cuerpos inertes arrojados al vacío. Sólo el espíritu humano *sabe* del querer que anima sus acciones o, por lo menos, tiene *posibilidad* de saber. Toda persona en el mundo es capaz de afirmar con razón que no es voluntaria, sino necesariamente que se envejece; que no es voluntaria, sino necesariamente que se tiene que morir. A nadie, empero, se le puede ocurrir en razón afirmar que no es *voluntariamente que queremos un algo*. El hombre se siente capaz para orientar sus actos en la dirección que su voluntad racional les imprima, mas en tanto que su pensamiento y voluntad *son rcales*, su acción, en cambio, es pura *posibilidad*. Mas el resultado práctico de sus voliciones no nos interesa por lo pronto; para nuestros fines inmediatos nos basta el convencimiento que *el hombre se sabe capacitado para poder*; para querer *libremente* un algo. Reunidos

ambos requisitos, el hombre se auto-determina; *sabe* de los fines que desea, y orienta frente a ellos su convincente voluntad.

Ahora bien, decíamos, por encontrarse en posesión de la facultad de auto-determinarse, la persona humana se sitúa en un estadio superior al que ocupan los irracionales y los objetos inanimados de la creación. Las bestias, muy a pesar de su evidente imperfección que les veda realizar funciones superiores, se encuentran situadas en plano superior al que ocupan las cosas inertes, dado que pueden correr o dormir cuando impulsos biológicos a ello las conducen. Mas lo que en el ser irracional es natural apetencia, causalidad impulsiva solamente, en el hombre es *conocimiento* de una *necesidad* o *deber* experimentada frente a una *posibilidad*; *es voluntad de poder en la esfera de su libertad*. El círculo de la libertad, en cuanto manifestación de una voluntad autónoma que sabe poderse dirigir, es, en el hombre, la máxima expresión de su humanidad. Cada hombre es más humano en cuanto *puede más* sobre su naturaleza; *la humanidad del hombre es consciente voluntad de poder*.

## II. *La Libertad como base del Derecho*

Es motivado por la libertad que el ser humano llega a ser responsable, y sólo a seres responsables cabe dirigir exigencias y otorgar derechos correlativos. Frecuentemente se niega el carácter bilateral del Derecho y se duda que a los goces que protege correspondan obligaciones en necesaria correlación. No podemos, empero, hacernos partícipes de aserto semejante, porque viola los goznes de la relación jurídica y desvirtúa la función propia del Derecho que, producto divino para los unos y humano para los otros, es dado *en y para* la sociedad. Sujeto activo en el seno de lo social es todo aquel capaz de gozar derechos y soportar obligaciones; el hombre no es sólo *Yo* atómico, al propio tiempo porta consigo un *Nosotros*, que limita las exageraciones anti-colectivas de su personalidad. En este punto, a la concepción de la libertad en lato sentido que habíamos entendido antes como perenne posibilidad, se contraponen un factor decisivo e irrenunciable que modera sus alcances y que encauza su poder: hacemos referencia a la sociedad, al Estado. Si en la idea de la libertad como pura *posibilidad*, el *Yo* no encuentra valladar que se le oponga, en el campo de la realización jurídica de la libertad, en cambio, no es po-

sible tan siquiera pensar al *Yo* sin el *Nosotros* en cuanto extremos determinantes de toda correlación social.

Si el *Yo* constituyese todo el hombre, cabría entonces predicar con razón derechos y obligaciones aisladas. Mas en tanto el *Yo* no realiza su plenitud social, sino como fragmento de un espíritu colectivo; en cuanto el ser humano realiza su plenitud vital en el círculo del *Yo-Nosotros*, goza de los derechos que se otorgan a su *Yo* y carga con las obligaciones que le impone “*su*” *Nosotros*. En otras palabras: El individuo, en cuanto *Yo* atómico, es fiel exponente del liberalismo democrático. El individuo, en cuanto *Yo-Nosotros*, ministra la base para la organización total del Estado y la sociedad. Mas resta aún una tercera posibilidad: el individuo que se pierde en el *nosotros*, resultado necesario de las ideas social-marxistas que aniquilan, en aras de una Clase, la dimensión nacional aneja a cada individuo en cuanto miembro de su colectividad.

Las ideas filosóficas y políticas del liberalismo lograron que el individuo, al mirar a su alrededor, pensase a los hombres que le rodeaban como un “*Ustedes*”, inorgánico y disgregador. Las tesis del socialismo marxista pretendieron deificar al *Nosotros* como única posible base de la sociedad; se propusieron anular los valores jerárquicos, escala que diferencía en el ámbito del espíritu las múltiples posibilidades de la personalidad activa de los hombres.

Mas el *Yo* que no se acobarda ni se idoliza, que descubre en su intimidad un *Nosotros* como dimensión propia de su personalidad colectiva, que niega la existencia del *Usted* como célula de un cuerpo social extraño al suyo, que niega, asimismo, la primacía de la “Clase” sobre la idea nacional, corresponde a la realización de la idea totalitaria del Estado, en cuanto Democracia indirecta, orgánica y representativa. El *Yo-Nosotros* comprende, a la vez, la dimensión colectiva de lo nacional (nosotros), y la determinación jerárquica de la personalidad en cuanto expresión activa de lo humano (*Yo* en sentido estricto). No queremos, empero, señalar con lo anterior una doble personalidad del hombre; ésta es una e indivisible. Sólo predicamos de ella una doble *manifestación*: en cuanto *Yo* personal, por una parte; en cuanto miembro de una comunidad nacional, por la otra.

Decíamos antes que sólo a seres libres cabe otorgar derechos e imponer deberes. En efecto. ¿Quién puede gozar de privilegios jurídicos y morales si carece de libertad? ¿Con fundamento en qué

se pueden otorgar derechos y señalar obligaciones a quien no anima una *voluntad de poder*? La substancia del derecho es voluntad; sus obligaciones correlativas nacen en cuanto se sitúa frente a otras voluntades, determinadas o indeterminadas, que tienen también derecho a vigilar su actuación. Sujetos carentes de consciente poderío volitivo, no pueden ser conceptuados como *sujetos activos de derecho*, porque la libertad interior es la base angular de la persona humana.

El derecho se goza o se sufre; frente a él se agotan las soluciones en *actividad* o *pasividad*. El sujeto pasivo tiene que permanecer allí, en la penumbra de lo jurídico, como naturaleza imperfecta que clama por protección; requiere de un poder (voluntad) heterónomo que salvaguarda su imperfecta capacidad vital. Mas solamente es el *activo* verdadero *sujeto de derecho*; el otro, el pasivo, es a lo sumo *objeto* que posee su zona de seguridad dentro de la esfera jurídica, fuera de la cual se encuentra incapacitado para marchar. El sujeto activo de derecho es quien vive lo jurídico en cuanto posee consciente voluntad de poder como esfera activa de su libertad; libertad en el imperio de *lo posible*, poderío volitivo frente a la naturaleza rígida, libertad justificante del por qué el derecho *se hace o se padece*.

### III. *Mitología jurídica: la Libertad Natural y la "Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano"*

Las corrientes doctrinales de la democracia liberal han pretendido desvincular al hombre-ciudadano del hombre-persona humana. Semejante afán, producto de la estimación inorgánica, atómica de la sociedad, es eco que aún perdura de los mitos de Locke y de Rousseau. Partiendo de aquella base, los tratadistas demo-liberales han otorgado al hombre-persona humana una serie de derechos "naturales", que sólo en parte mínima compromete cuando "desea", por motivos muy varios, "hacer su entrada en sociedad". Mas cuando la persona humana adquiere, además, la categoría de hombre-ciudadano, no compromete en lo más mínimo sus "libertades naturales". La libertad en cuanto derecho fundamental del hombre, estiman los autores de aquel tipo, debe ser protegida, mas nunca lesionada por el Estado.

Mas veamos: la diferenciación entre hombre-ciudadano y hombre-persona humana es falsa y desquiciadora, en cuanto la dignidad integral de la persona sólo adquiere evidencia *dentro del Estado*.

Dignidad dice jerarquía y ésta, a su vez, se explica en la relación de uno para con muchos, del hombre en cuanto ser social. El Estado es el crisol, por así decirlo, adonde las diversas “dignidades” se hacen tangibles en su única posible dimensión social. Hablar de “derechos naturales”, propios al hombre en su etapa pre-estatal, equivale a participar la superstición rousseauniana del “Contrato” como origen de la agrupación humana. Hablar de “derechos naturales” en la forma que por años lo hicieron los teóricos del liberalismo, es contradictorio: el Derecho, elaboración fatigosa de los hombres, es contra-natural en su propio fundamento. La naturaleza ha ordenado siempre, sin saber de paliativos a sus exigencias, lo mismo a los romanos del Imperio que hoy a nosotros mismos. Sólo la *forma* que reviste la obediencia de los hombres suele variar; mientras el primitivo obedecía ciegamente, presa del temor, los modernos, en cambio, se revuelven contra sus leyes implacables; pretenden humanizar el imperio de la naturaleza agregando, por lo menos, *voluntad creadora* (en este caso derecho) a sus mandatos. El *Yo* en la naturaleza y el *Yo* en la sociedad civil corresponden a una elaboración doctrinal dogmática y ficticia; sólo entendemos el *Yo-Nosotros* capaz de disfrutar y soportar conscientemente lo propio el bien que el mal común.

El propio Jellinek, caracterizado exponente de las ideas jurídicas de la democracia liberal, ha escrito en su obra “Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano”: “Estimamos que todas las libertades no son más que la negación de restricciones anteriores, impuestas a la actividad humana”. Ahora bien, agregamos nosotros, si como pretende el célebre jurista alemán, las libertades conquistadas son sólo producto de las restricciones impuestas con anterioridad a la actividad humana, y si las restricciones de que se hace víctimas a los hombres no pueden concebirse sino *dentro* de una sociedad, es decir, en el seno del Estado, malamente podemos hablar de *libertades anteriores* al Estado, como lo pretenden las corrientes jurídicas que motivan nuestra crítica. Por ello afirmamos nuestra convicción en el sentido que no es correcto hablar de libertades y derechos sino en el Estado. La libertad como derecho es producto de una conciencia, de un *saber* que se tiene opción a un bien, mediante la aceptación de las *cargas* (obligaciones) que se deben soportar. Mas no podríamos hablar de obligaciones si no es frente a alguien; el individuo goza de libertad, en sentido jurídico, en tanto que respeta la de los individuos con quienes convive,

mientras no viola la seguridad que debe, no a *su Yo*, sino a *su Nos*-otros. En otras palabras: el hombre disfruta libertad jurídica en tanto al dar satisfacción a su egoísmo, no viola la dimensión colectiva que debe respetar (*Yo-Nosotros*).

Por ello, pues, hemos afirmado párrafos arriba, que el derecho de libertad nace con el individuo; mas no con el hombre natural, fruto del liberalismo, sino con el hombre a secas, en cuanto ser social.

Recordando nuestros conceptos anteriores, concluimos: El hombre no nace con derechos y obligaciones, sino en cuanto miembro de una colectividad nacional determinada. Ahora, en cuanto sujeto jurídico activo, el hombre es pura *posibilidad*; *es posible* que sea capaz de soportar las obligaciones que el goce de sus derechos le habrá necesariamente de imponer.

Como criatura capacitada para *actuar conscientemente* su libertad, el hombre perturba con frecuencia la esfera que frente a la naturaleza le es dado disfrutar. Cuando la libertad se vicia en el caos de apetencias desordenadas, se viola el orden armónico de la Creación; la naturaleza impera en la esfera privativa de lo humano, y el individuo se desploma hacia el *infrahombre*. Cuando la libertad, en cambio, consciente de su poderío potencial, orienta su ambición hacia el futuro, la ordenada tranquilidad se pierde por igual, mas hoy por intentar romper el círculo y buscar, en lo humano, la superación. Lo mejor de la naturaleza humana no se reduce a lo que ha sido o a lo que es; tampoco se sintetiza en las glorias que hizo suyas ni en las que acaba de lograr. El excepcional destino de lo humano se nos entrega, no en *lo que ahora es*, cuanto en su *posibilidad de ser*; en su lucha por afirmar frente y sobre la naturaleza su *voluntad de poder*.